



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia la Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025.

ACUERDO SOBRE TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA. A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 46.4 DE LA LEY 6/2004, DE 28 DE DICIEMBRE DEL ESTATUTO DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento del anteproyecto de Ley de Voluntariado de la Región de Murcia, que sustituya a la vigente Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Que por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad se continúe con la tramitación del procedimiento de elaboración normativa,



llevando a cabo los siguientes trámites, sin perjuicio de otros que puedan resultar preceptivos de acuerdo con la normativa aplicable:

- Informe de las secretarías generales de las consejerías.
- Audiencia e información pública.
- Audiencia expresa de las entidades locales de la Región de Murcia, de las entidades inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado, plataformas de voluntariado, agentes sociales que tengan la condición de más representativos en el ámbito regional, y de los órganos de gobierno de las universidades regionales: Universidad de Murcia (UMU), Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y Universidad Católica San Antonio (UCAM).

Informe preceptivo de los siguientes órganos colegiados consultivos:

- Consejos asesores regionales de carácter sectorial de servicios sociales: Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Familia, y Minorías Étnicas.
- Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Mesa de Diálogo Civil del Tercer Sector de Acción Social. Hasta su creación, la audiencia se hará a través de la Mesa de Apoyo al Tercer Sector creada por Orden de 9 de septiembre de 2015 de la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales.
- Consejo Regional de Servicios Sociales.
- Informe del Consejo Asesor del Voluntariado (CONASEVOL).
- Informe del Consejo Regional de Cooperación Local.
- Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Comisión de Emergencias y Protección Civil.
- Consejo Regional de Medio Ambiente.

Deben recabarse los siguientes dictámenes e informes:



- Informe preceptivo del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local.
- Dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- Informe de la Vicesecretaría de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

(Se une texto del Proyecto de Ley como documento nº 1)

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EL ESPARRAGAL).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de [REDACTED] y con fecha de efectos 07/10/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.



**CESES Y NOMBRAMIENTOS DEL GRUPO SEGUNDO DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones empresariales, a D. Ramón Avilés Gil y D. José Antonio García Fernández, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones empresariales, y en sustitución de los anteriores, respectivamente, a D. Alfonso Hernández Zapata y D.^a Rosalía Sánchez Solís de Querol.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR
LAS CONSEJERÍA SDE SALUD; Y DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD
Y DEPORTES, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL GASTO DERIVADO**



DE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS MURALES DE HERNÁNDEZ CARPE DEL ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL DE MURCIA, CON CARÁCTER PREVIO A SU COLOCACIÓN EN EL NUEVO HOSPITAL REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.411A.221.00 Energía eléctrica	9.900,00
<i>Proyecto 34812 "Gastos generales funcionamiento Secretaría General"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.05.00.458B.672.01 Bienes muebles de otras entidades	9.900,00
<i>Proyecto 11066 "Restauración bienes muebles del patrimonio histórico"</i>	



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS GASTOS DESTINADOS A FACILITAR EL DESARROLLO DE CONTENIDOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD , ASÍ COMO APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA Y DROGAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:



PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.413B.270.00 Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios	140.000,00
Proyecto 46935 “Plan Educación para la Salud en la Escuela”	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
15.03.00.422I.270.00 Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios	140.000,00
Proyecto 46302 “Proyectos sobre Educación para la Salud”	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 19.05.00.453A.227.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
19.05.00.453A.227.01	2026	1.967.932,20	79,11%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y DE ASISTENCIA MATERIAL A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 59.00.00.613C.227.06, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
59.00.00.613C.227.06	2026	7.377.495,08	89,51%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA OFERTA ADICIONAL PARA CONCERTAR SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, ATENCIÓN RESIDENCIAL Y ATENCIÓN TEMPRANA; Y A LA AMPLIACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026, 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.01/06/07/08/10, que, respecto de la anualidad 2026, fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2025, y, respecto de las anualidades 2027 y 2028, fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.07 51.02.00.313F.260.08 51.02.00.313F.260.10	2026	108.607.583,58	100,00%
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.07 51.02.00.313F.260.08 51.02.00.313F.260.10	2027	106.593.588,78	98,15%
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.07 51.02.00.313F.260.08 51.02.00.313F.260.10	2028	99.275.656,27	91,41%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA INTERVENCIÓN PEPAC "ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS".



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.711B.470.29, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
17.03.00.711B.470.29	2027	4.789.166,67	83,29%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE COMUNICACIONES Y CIBERSEGURIDAD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.05.00.126J.222.00, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para las anualidades 2030 y 2031 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
13.05.00.126J.222.00	2026	9.725.310,37	200,23%
13.05.00.126J.222.00	2027	12.811.597,17	263,77%



13.05.00.126J.222.00	2028	12.970.018,17	267,04%
13.05.00.126J.222.00	2029	13.169.077,61	271,13%
13.05.00.126J.222.00	2030	13.339.691,78	274,65%
13.05.00.126J.222.00	2031	6.708.379,81	138,12%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL ICREF CON EL REMANENTE GENERADO Y REGISTRADO EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2024, COMO SALDO ACREEDOR A FAVOR DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno autoriza la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores del ICREF que ascienden a



1.030.481,35 euros, con el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2024, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 1.030.481,35 euros (a 31 de diciembre de 2024).

AUTORIZACIÓN PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN Nº 30/0174/2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 30 de julio de 2025, recaída en la reclamación nº 30/00174/2024, interpuesta por [REDACTED]

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“La Comisión Mixta de Transferencias Administración Central – Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituida de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía, está regulada, en cuanto a su composición y funcionamiento, por el Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre.

Los cambios operados en la denominación y competencias de las Consejerías mediante Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, así como la propuesta de designación adoptada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023, hacen preciso modificar la composición actual de la representación de la Comunidad Autónoma en dicha Comisión Mixta de Transferencias.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, de acuerdo con las competencias y funciones que le corresponden en materia de coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO. Designar Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.



SEGUNDO. Designar Vocales titulares y suplentes de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central -Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

- Titular: D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.
 - Suplente: D. ^a Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.
- Titular: D. ^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - Suplente: D. Francisco José González Zapater, Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Titular: D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.
 - Suplente: D. José Francisco Lajara Martínez, Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Titular: D.^a Ana María Tudela García, Directora de los Servicios Jurídicos.
 - Suplente: D. Manolo Pino Smilg, Jefe de lo Consultivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- Titular: D. Joaquín Segado Martínez, Diputado de la Asamblea Regional.
 - Suplente: D.^a Isabel M.^a Sánchez Ruiz, Diputada de la Asamblea Regional
- Titular: D.^a M^a Carmen Ruiz Jódar, Diputada de la Asamblea Regional.
 - Suplente: D. Jesús Cano Molina, Diputado de la Asamblea Regional.
- Titular: D. Alberto Garre López, Diputado de la Asamblea Regional.
 - Suplente: D. ^a M.^a Eugenia Sánchez Pérez, Diputada de la Asamblea Regional.



TERCERO. Dejar sin efecto el Decreto 170/2021, de 26 de agosto, de designación de representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias.

CUARTO. El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITO REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión de 29 de septiembre de 2025, sobre corrección de errores de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en los términos recogidos en los Informes emitidos por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y conforme a la publicación efectuada en el BOAR nº 100 de fecha 9 de octubre de 2025, con el siguiente tenor literal:

En el párrafo primero del artículo 39, relativo a las transferencias de crédito de gastos con financiación afectada,

Donde dice:

“Artículo 39. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada.



Lo dispuesto en los apartados 2 y 6 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente...”.

Debe decir:

“Artículo 39. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada. Lo dispuesto en los apartados 2 y 5 del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente...”

En el artículo 40, relativo a las transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas,

Donde dice:

“Artículo 40. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el artículo 44.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.”

Debe decir:

“Artículo 40. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el artículo 44.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del



apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.”

En el apartado 2 de la disposición adicional decimoséptima, relativa a medidas en materia de personal del sector público regional,

Donde dice:

“2. Las solicitudes de autorización así como la remisión de información a que se refieren las letras d) y h) del apartado 1 se remitirán a la consejería competente en materia de función pública por la persona titular de la secretaría general de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente.”

Debe decir:

“2. Las solicitudes de autorización así como la remisión de información a que se refieren las letras e) e i) del apartado 1 se remitirán a la consejería competente en materia de función pública por la persona titular de la secretaría general de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente.”

Se encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 18/2025, DE 27 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA INSTITUCIÓN FERIAL VILLA DE TORRE PACHECO, PARA LA REALIZACIÓN DE EQUIMUR-XXIX SALÓN INTERNACIONAL DE CABALLOS DE RAZAS PURAS DE LA REGIÓN DE MURCIA



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 18/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa a la Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco, para la realización de EQUIMUR – XXIX Salón Internacional de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PREVIO A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL PABELLÓN REGIONAL DE MURCIA EN LA FERIA FRUIT LOGÍSTICA DE BERLÍN 2026”

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (356.950,00.- €) con carácter previo a la incoación del correspondiente expediente para la contratación del “Suministro del diseño, construcción, montaje y desmontaje del Pabellón Regional de Murcia en la Feria Fruit Logística de Berlín 2026”.

Objeto: El suministro comprende el diseño, la construcción, montaje y desmontaje del Pabellón Regional de Murcia en la Feria Fruit Logística de Berlín 2026, con el objetivo de que empresas de la Región participen en dicha feria.

Importe máximo del gasto: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (356.950,00.- €), I.V.A. incluido.

Partida Presupuestaria: 1605.751E.75000 y 1605.751E.75008.

Ejercicios presupuestarios: 2025 y 2026.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2025	178.475,00 €
2026	178.475,00 €

Este contrato podrá ser cofinanciado hasta un 60% o en el porcentaje que le corresponda, en su caso, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C(2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.



Períodos de ejecución: tres meses (3).

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE LAS AYUDAS DEL CITADO INSTITUTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto plurianual en la cuantía abajo indicada con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 22 de diciembre 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, modificada por la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000,00.- €) de los cuales DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.- €) corresponden al crédito máximo disponible inicialmente autorizado, y el restante UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS



(1.200.000,00.- €) a la actual ampliación solicitada, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2025: 960.000,00 €
- Anualidad 2026: 2.240.000,00 €

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón novecientos veinte mil euros (1.920.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3 *“El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas, dentro de la Línea de Actuación 15 “El Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados”*) contemplada en el Objetivo Político 1 *“Una Europa más competitiva y más inteligente”*.

Partida Presupuestaria: Partida 2025.1605.751E.75010 – Programa de Ayudas a la Internacionalización del ejercicio 2025 y la correspondiente partida para el ejercicio 2026.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2025-2026.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN RECONOCE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL VOLUNTARIADO JUVENIL Y SU EMPLEABILIDAD.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Reconoce, para la realización de actuaciones que fomenten el voluntariado juvenil y su empleabilidad.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL, POR LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RELEVO PARALÍMPICO EN LA REGIÓN DE MURCIA”, DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Comité Paralímpico Español, por los gastos ocasionados con motivo del desarrollo y



ejecución del proyecto “Relevo Paralímpico en la Región de Murcia”, durante los años 2025 y 2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN PORTMÁN.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de prórroga y modificación al Convenio suscrito el 13 de diciembre de 2021 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ayuntamiento de La Unión, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A



LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS, PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras, para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ADENDAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de las Adendas de modificación de los Conciertos Educativos suscritos por un período de seis años a partir del curso 2023/2024, entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los titulares de centros de enseñanza acogidos al régimen de concierto.

(Se unen los textos de las adendas como documento nº 7)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 264/2021, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, Y AUTORIZAR LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención



al Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Cuarta Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

(Se unen los textos del Decreto y de la Adenda como documentos números 8 y 9)

AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CARM, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (COAMU), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. FONDOS NEXT GENERATION

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el Acuerdo de extinción del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región



de Murcia (COAMU), para la financiación de la Oficina de Rehabilitación en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por Unión Europea – Next Generation EU.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO Y LAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXTGENERATIONEU

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 21 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de las subvenciones, al amparo de la Orden de 7 de junio de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, con cargo a los documentos contables de referencias A 19804/2025 y A 19904/2025, partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, proyecto 49200 y subproyecto



049200220001, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2025, a favor de los beneficiarios y por los importes que se relacionan:

Nº Exp.	Beneficiario	CIF	Fecha informe	Importe concesión (€)
RHE 100/2024	Comunidad de Propietarios Edificio Júpiter 2ª Fase	H30249122	27/05/2025	1.611.760,00
RHE 124/2024	Comunidad de Propietarios Urbanización Río-Park de Murcia	H73123705	23/09/2025	2.802.385,00
RHE 185/2024	Comunidad de Propietarios Residencial Neptuno	H30208276	31/07/2025	3.229.459,49

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1.-

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para informar al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 17 de octubre de 2025.

2.-

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para dar cuenta del informe extraordinario por el episodio de la Dana al Consejo de Gobierno sobre los parámetros físico-químico y ecológicos del Mar Menor de fecha 22 de octubre de 2025.

(Se unen los textos de los informes como documentos nº 11 y 12)



INFORMES VARIOS

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Interviene la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para informar sobre las ayudas a los programas operativos en el sector hortofrutícola de la Región de Murcia.

(Se une texto del informe como documento nº 13)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS CUYA ELABORACIÓN Y/O APROBACIÓN CORRESPONDA A DICHOS AYUNTAMIENTOS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a



través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la delegación del ejercicio de competencias en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos y evaluación ambiental estratégica de planes y programas cuya elaboración y/o aprobación corresponda a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio Tipo como documento nº 14)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: